



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, septiembre veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito por la apoderada judicial de la parte demandante en el cual desiste de la presente demanda, por lo anterior, se le correrá traslado a la parte demandada por el termino de tres días, conforme a lo normado por el inciso 4 ° del artículo 316 del C.G.P., una vez el término finalice este Despacho se pronunciará frente a dicha solicitud.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene se pronuncie de cara a la solicitud de desistimiento.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b1b14e24167a3fc90808e758477df20a964e87983293a4a08e780a6c5e21e7**

Documento generado en 28/09/2022 03:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>